



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Presidencia

**ACUERDO No. PSAA12-9781
(Diciembre 18 de 2012)**

“Por el cual se regula la prórroga y reanudación de las medidas de descongestión 2012-2013”

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 11 de diciembre de 2012,

ACUERDA

**TÍTULO I
PARÁMETROS GENERALES**

ARTÍCULO 1°.- *Modificación de metas.* Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura no podrán modificar las metas ni el objeto de las medidas establecidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura ni tampoco podrán rotar los cargos de descongestión creados en los diferentes despachos judiciales.

ARTÍCULO 2°.- *Vacaciones.* Los servidores judiciales tendrán el régimen general de vacancia judicial previsto para la Rama Judicial.

ARTÍCULO 3°.- *Metas de descongestión.* Todos los despachos y cargos de descongestión deberán cumplir con la respectiva meta de gestión establecida en los respectivos Acuerdos.

Las solicitudes de modificación de metas, del objeto de la medida o la rotación de los cargos, deberá tramitarse a través de la Sala Administrativa del Consejo Seccional respectivo, quien rendirá concepto sobre la misma y lo remitirá a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura acompañado de las justificaciones y soportes que avalen la petición.

El incumplimiento de las metas fijadas para el despacho o cargo de descongestión acarreará la terminación de la medida.

ARTÍCULO 4°.- *Solicitudes de medidas de descongestión.* Los despachos judiciales deben tramitar sus solicitudes de descongestión a través de la Sala Administrativa del Consejo Seccional respectivo, quien rendirá concepto sobre la misma y lo remitirá a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura acompañado de las justificaciones y soportes que avalen la petición.

PARÁGRAFO.- Las solicitudes que se reciban sin estos requisitos no serán consideradas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5º.- *Reporte de información.* Los servidores judiciales de descongestión reportarán y mantendrán actualizada la gestión judicial al Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial –SIERJU-, así:

1. Los Magistrados de descongestión, jueces de descongestión o jueces adjuntos de descongestión deben reportar de manera independiente, con el código de identificación que le fuere asignado, y de conformidad con lo establecido en los Acuerdos 2915 de 2005 y 9250 de 2012.
2. Los demás cargos de descongestión deben reportar en el "formato de gestión de cargos" habilitado para tal efecto.

PARÁGRAFO.- El incumplimiento en el reporte trimestral al Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial –SIERJU- acarrea la terminación inmediata de la medida.

TÍTULO II CORTE CONSTITUCIONAL

ARTÍCULO 6º.- *Cargos de descongestión en la Corte Constitucional.* Prorrogar sin solución de continuidad, hasta el 30 de abril de 2013, las medidas de descongestión adoptadas para la Corte Constitucional.

TÍTULO III JURISDICCIÓN ORDINARIA

PRIMERA SECCION ÁREA CIVIL

CAPÍTULO I SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ARTÍCULO 7º.- *Prórroga de cargos vigentes de descongestión de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia.* Prorrogar sin solución de continuidad, hasta el 30 de abril de 2013 los cargos de descongestión adoptados para la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia.

CAPÍTULO II SALAS CIVILES DE TRIBUNALES SUPERIORES

ARTÍCULO 8º.- *Prórroga de despachos de magistrados.* Prorrogar sin solución de continuidad, hasta el 30 de abril de 2013 las medidas de descongestión establecidas para los despachos de Magistrados de Descongestión de la Sala Civil del Tribunal Superior de

Bogotá cuya última prórroga se estableció mediante los Acuerdos PSAA11-8911 y PSAA12-9683.

ARTÍCULO 9º.- *Reanudación de cargos transitorios en Salas Civiles.* Reanudar a partir del 1º de enero y hasta el 30 de abril de 2013 las medidas de descongestión de que trata el Artículo 9º y las establecidas para la Salas Civiles de los Tribunales Superiores de Cali y Bogotá, cuya última prórroga se estableció mediante los Acuerdos PSAA12-9520, PSAA12-9328 y PSAA12-9568.

ARTÍCULO 10.- *Prórroga de cargos en secretarías de Salas Civiles de Tribunal Superior.* Prorrogar sin solución de continuidad, hasta el 30 de abril de 2013 las medidas de descongestión prorrogadas por última vez por el Acuerdo PSAA12-9568.

ARTÍCULO 11.- *Ampliación de la competencia territorial de la Sala Civil de Descongestión.* La Sala Civil de Descongestión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá tendrá competencia en todo el territorio nacional.

CAPÍTULO III JUZGADOS CIVILES

ARTÍCULO 12.- *Prórroga de cargos vigentes transitorios en los Juzgados Civiles del Circuito.* Prorrogar sin solución de continuidad, hasta el 30 de abril de 2013 las medidas de descongestión establecidas para los Juzgados Civiles del Circuito cuyas últimas prórrogas se determinaron mediante los Acuerdos PSAA11-8655, PSAA11-8910, PSAA11-8918, PSAA11-8931 y PSAA11-8934.

ARTÍCULO 13.- *Reanudación de cargos transitorios en los Juzgados Civiles del Circuito.* Reanudar a partir del 1º de enero y hasta el 30 de abril de 2013 las medidas de descongestión establecidas mediante los Acuerdos PSAA12-9509, PSAA12-9518, PSAA12-9528, PSAA12-9529, PSAA12-9530, PSAA12-9531, PSAA12-9534 y PSAA12-9536.

ARTÍCULO 14.- *Prórroga Juzgados Civiles del Circuito de Descongestión.* Prorrogar sin solución de continuidad, hasta el 30 de abril de 2013 las medidas de descongestión establecidas para los despachos de descongestión de los juzgados civiles del circuito cuya última prórroga se determinó mediante los Acuerdos PSAA11-8656, PSAA11-8831, PSAA11-8909, PSAA11-8910, PSAA11-8933, PSAA12-9509, PSAA12-9514, PSAA12-9529, PSAA12-9536, PSAA12-9566, PSAA12-9567 y PSAA12-9611.

ARTÍCULO 15.- *Prórroga de cargos transitorios en los Juzgados Civiles Municipales.* Prorrogar sin solución de continuidad, hasta el 30 de abril de 2013 las medidas de descongestión establecidas para los Juzgados Civiles Municipales cuyas últimas prórrogas se determinaron mediante los Acuerdos PSAA11-8931 y PSAA11-8934.

ARTÍCULO 16.- *Reanudación de cargos transitorios en los Juzgados Civiles Municipales.* Reanudar a partir del 1º de enero y hasta el 30 de abril de 2013 las medidas de descongestión establecidas mediante los Acuerdos PSAA12-9515, PSAA12-9516,

PSAA12-9520, PSAA12-9521, PSAA12-9523, PSAA12-9529, PSAA12-9531, PSAA12-9534 y PSAA12-9567.

ARTÍCULO 17.- *Prórroga de los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión.* Prorrogar sin solución de continuidad, hasta el 30 de abril de 2013 las medidas transitorias establecidas para los despachos de descongestión de los juzgados civiles municipales cuya última prórroga se determinó mediante los Acuerdos: PSAA11-8923, PSAA11-8933, PSAA11-8934, PSAA12-8917, PSAA12-9328, PSAA12-9390, PSAA12-9507, PSAA12-9510, PSAA12-9513, PSAA12-9514, PSAA12-9517, PSAA12-9520, PSAA12-9521, PSAA12-9522, PSAA12-9525, PSAA12-9528, PSAA12-9529, PSAA12-9530, PSAA12-9531, PSAA12-9532, PSAA12-9533, PSAA12-9535, PSAA12-9536, PSAA12-9566, PSAA12-9642 y PSAA12-9697.

ARTÍCULO 18.- *Terminación de los jueces adjuntos.* No se prorrogan los Jueces adjuntos de los Juzgados Civiles del Circuito y Civiles Municipales de Bogotá.

ARTÍCULO 19.- *Ampliación de competencia a juzgados de descongestión para medidas cautelares y despachos comisorios.* A partir del 11 de enero de 2013, se amplía la competencia de los 12 Juzgados Civiles Municipales de descongestión de medidas cautelares para conocer toda clase de despachos comisorios y pruebas anticipadas. Los jueces seguirán conociendo los asuntos que ya venían conociendo con anterioridad a tal fecha. Igualmente, a partir de dicha fecha, serán rotados en diferentes localidades a las que se encuentran asignados actualmente.

ARTÍCULO 20.- *Extinción de especialización por tipo de procesos para los juzgados civiles del circuito y civiles municipales permanentes y de descongestión.* A partir del 11 de enero de 2013 los Juzgados Civiles del Circuito y los Juzgados Civiles Municipales tanto de carácter permanente como de descongestión, conocerán tanto de procesos declarativos como ejecutivos; es decir, no tendrán especialización por tipo de proceso.

ARTÍCULO 21.- *Competencia plena para los Juzgados Civiles Municipales de descongestión.* Los jueces civiles municipales de descongestión (Acuerdo 8734) tendrán competencia para conocer de procesos en el estado procesal en que se encuentren y llevarlos hasta su culminación. La productividad de estos juzgados se medirá en términos de la terminación de la instancia independientemente del tipo de decisión que se adopte a saber: sentencia, seguir adelante la ejecución, conciliación, desistimiento tácito, etc.

CAPÍTULO IV OFICINA PILOTO DE EJECUCIÓN CIVIL

ARTÍCULO 22.- *Prórroga de cargos de la Oficina Piloto de Ejecución Civil.* Prorrogar sin solución de continuidad, hasta el 30 de abril de 2013 las medidas de descongestión en relación con la Oficina Piloto de Ejecución Civil de Bogotá, y cuyas últimas prórrogas se establecieron mediante el Acuerdo PSAA11-8916.

CAPÍTULO V PERSONAL DE APOYO

ARTÍCULO 23.- *Prórroga de cargos de descongestión en las Direcciones Seccionales.* Prorrogar sin solución de continuidad, hasta el 30 de abril de 2013 las medidas de descongestión adoptadas para las Direcciones Seccionales como apoyo al área civil, y cuyas últimas prórrogas se establecieron mediante los Acuerdos PSAA11-8928 y PSAA12-9390.

ARTÍCULO 24.- *Reanudaciones.* Reanudar a partir del 1º de enero y hasta el 30 de abril de 2013 las medidas de descongestión establecidas en los Acuerdos PSAA12-9262, PSAA12-9355, PSAA12-9518, PSAA12-9521, PSAA12-9523, PSAA12-9528, PSAA12-9533, PSAA12-9562, PSAA12-9568 y PSAA12-9693.

SEGUNDA SECCIÓN ÁREA DE FAMILIA

CAPÍTULO I TRIBUNALES SUPERIORES

ARTÍCULO 25.- *Prórroga de cargos de descongestión en la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá y Secretaría.* Prorrogar sin solución de continuidad hasta el 30 de abril de 2013 las medidas de descongestión adoptadas para la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá cuya última prórroga se estableció mediante el Acuerdo PSAA11-8912.

ARTÍCULO 26.- *Reanudación.* Reanudar a partir del 1º de enero y hasta el 30 de abril de 2013 las medidas de descongestión establecidas mediante Acuerdo PSAA12-9587.

CAPÍTULO II JUZGADOS DE FAMILIA Y PROMISCUOS DE FAMILIA

ARTÍCULO 27.- *Prórroga de cargos transitorios vigentes en los Juzgados Promiscuos de Familia.* Prorrogar sin solución de continuidad, hasta el 30 de abril de 2013 las medidas de descongestión adoptadas mediante los Acuerdos PSAA11-8933, PSAA11-8910, PSAA11-8929 y PSAA11-8909 para los Juzgados Promiscuos de Familia de los Distritos Judiciales de Florencia, Valledupar, Quibdó y Archipiélago de San Andrés.

ARTÍCULO 28.- *Reanudación de cargos transitorios en los Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia.* Reanudar a partir del 1º de enero y hasta el 30 de abril de 2013 las medidas adoptadas mediante Acuerdos PSAA12-9529, PSAA12-9525, PSAA12-9587, PSAA12-9568, PSAA12-9231, PSAA12-9515, PSAA12-9697 y PSAA12-9534.

ARTÍCULO 29.- *Prórroga de las medidas en los Juzgados Familia y Promiscuo Familia de Descongestión y Adjuntos.* Reanudar a partir del 1º de enero y hasta el 30 de abril de 2013 los Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia de Descongestión y Adjuntos prorrogados mediante los Acuerdos PSAA11-8925, PSAA11-8933, PSAA11-8910, PSAA11-8934 y PSAA11-9640.

ARTÍCULO 30.- *Reanudación de las medidas en los Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia de Descongestión y Adjuntos.* Reanudar a partir del 1° de enero y hasta el 30 de abril de 2013 los Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia de Descongestión y adjuntos cuyas medidas se adoptaron mediante Acuerdos PSAA11-8933, PSAA11-8910, PSAA11-8929 y PSAA11-8909 prorrogados en el presente capítulo y adicionales a los Acuerdos cuya última prórroga fueron mediante los Acuerdos PSAA12-9511, PSAA12-9566 y PSAA12-9530.

ARTÍCULO 31.- *Juzgados que no se prorrogan.* Los Juzgados de Descongestión y adjuntos de Familia y Promiscuos Familia que a continuación se relacionan no serán prorrogados:

1. Juzgado 501 Adjunto Promiscuo de Familia de Saravena cuyo código de identificación es 817363184501.
2. Juzgado 501 Adjunto Promiscuo de Familia de Planeta Rica cuyo código de identificación es 235553184501.

TERCERA SECCIÓN ÁREA PENAL

CAPÍTULO I SALA DE CASACIÓN PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ARTÍCULO 32.- *Prórroga de medidas vigentes.* Prorrogar sin solución de continuidad, hasta el 30 de abril de 2013 las medidas de descongestión adoptadas para la Sala de Casación Penal y la Relatoría de la Corte Suprema de Justicia.

ARTÍCULO 33.- *Reanudación de medidas vigentes.* Reanudar a partir del 1° de enero y hasta el 30 de abril de 2013 las siguientes medidas de descongestión vigentes:

1. Acuerdos PSAA11-7667, PSAA12-9563 y, PSAA12-9284, cuya última prórroga se estableció en los artículos 1° y 2° del Acuerdo PSAA11-8902, en los despachos de Magistrado de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.
2. Acuerdo PSAA11-7666 cuya última prórroga se estableció en los artículos 1°, 2° y 4° del Acuerdo PSAA11-8902, modificado por el Acuerdo PSAA11-8971, en la Secretaría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.
3. Acuerdo PSAA11-7972 cuya última prórroga se estableció en el Acuerdo PSAA11-9024 en la Relatoría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.

CAPÍTULO II TRIBUNALES SUPERIORES

ARTÍCULO 34.- *Prórroga de medidas vigentes.* Prorrogar sin solución de continuidad, hasta el 30 de abril de 2013 las medidas de descongestión vigentes adoptadas en los Despachos de Magistrado y Secretarías de las Salas Penales de Tribunales Superiores, adoptadas mediante los Acuerdos PSAA11-8444 prorrogada por Acuerdo PSAA11-8973, PSAA12-9607, PSAA12-9714, PSAA12-9722 y PSAA12-9728.

ARTÍCULO 35.- *Reanudación de medidas vigentes.* Reanudar a partir del 1º de enero y hasta el 30 de abril de 2013 las medidas de descongestión adoptadas en los Despachos de Magistrado y Secretarías de las Salas Penales permanentes y Especializadas transitoriamente en los Tribunales Superiores y que se encuentren vigentes al momento de la emisión del presente Acuerdo, relacionadas con los Acuerdos: PSAA11-7654, PSAA11-7916, PSAA11-7920, PSAA11-7927, PSAA11-7937, PSAA11-7942, PSAA11-7965, PSAA11-7970, PSAA11-7974, PSAA11-7976, PSAA11-8047, PSAA11-8188, PSAA11-8202, PSAA11-8329, PSAA11-8333, PSAA11-8445, PSAA11-8446, PSAA11-8447, PSAA11-8492, PSAA11-8497, PSAA11-8526, PSAA11-8537, PSAA11-8740, PSAA11-8827, PSAA11-8863, PSAA11-9051, PSAA11-9098, PSAA11-9103, PSAA12-9125, PSAA12-9128, PSAA12-9132, PSAA12-9157, PSAA12-9428.

Se excluyen de estas reanudaciones las medidas correspondientes a:

1. Despachos de Magistrado de Descongestión para la Sala Penal de Descongestión del Tribunal Superior de Villavicencio.
2. Auxiliar Judicial Grado 1 en los Despachos de Magistrado 1 y 3 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Valledupar.

CAPÍTULO III JUZGADOS PENALES DE CIRCUITO

ARTÍCULO 36.- *Prórroga de medidas vigentes.* Prorrogar sin solución de continuidad, hasta el 30 de abril de 2013 las medidas de descongestión adoptadas mediante los Acuerdos PSAA11-8976, PSAA12-9123, PSAA12-9129, PSAA12-9405, PSAA12-9590, PSAA12-9595, PSAA12-9609, PSAA12-9620 y PSAA12-9688 para los Juzgados Penales de Circuito.

ARTÍCULO 37.- *Reanudación de medidas Vigentes.* Reanudar a partir del 1º de enero y hasta el 30 de abril de 2013 las medidas de descongestión adoptadas en los Juzgados Penales de Circuito Permanentes, como cargos de apoyo:

1. Para los Juzgados Penales de Circuito, según Acuerdos: PSAA11-8854, PSAA11-8860, PSAA11-9020, PSAA11-9051, PSAA11-9098, PSAA12-9124, PSAA12-9126, PSAA12-9130, PSAA12-9131, PSAA12-9156, PSAA12-9224, PSAA12-9594, PSAA12-9615 y PSAA12-9687.

2. Para los Juzgados Penales de Circuito de Descongestión y Adjuntos, según Acuerdos: PSAA11-8854, PSAA11-8860, PSAA11-9020, PSAA11-9051, PSAA11-9098, PSAA12-9123, PSAA12-9124, PSAA12-9126, PSAA12-9129, PSAA12-9130, PSAA12-9131, PSAA12-9224, PSAA12-9405, PSAA12-9590, PSAA12-9594, PSAA12-9609, PSAA12-9615, PSAA12-9620, PSAA12-9687 y PSAA12-9688.

Los Juzgados Penales de Circuito de Descongestión y Adjuntos que a continuación se relacionan no serán prorrogados:

1. Juzgados 2° y 3° Penales del Circuito de Bucaramanga
2. Juzgados 1°, 4° y 5° Penales del Circuito de Cúcuta
3. Juzgado 5° Penal del Circuito de Neiva
4. Juzgado 2° Penal del Circuito de Sincelejo
5. Juzgado Penal del circuito en Zipaquirá
6. Juzgado 2° Penal del Circuito de Soacha
7. Juzgado Penal de Circuito de Descongestión en Barrancabermeja
8. Juzgado 7° Penal del Circuito de Bucaramanga
9. Juzgado Penal del Circuito con función de conocimiento en Valledupar
10. Juzgados 1° y 2° Penales del Circuito con función de conocimiento en Cartagena
11. Juzgado 1° Penal del Circuito de Tunja
12. Juzgados 2° y 3° Penales del Circuito de Bucaramanga
13. Juzgado 2° Penal del Circuito de Buga
14. Juzgados 1° y 4° Penales del Circuito de Popayán

CAPÍTULO IV EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

ARTÍCULO 38.- *Reanudación de medidas vigentes.* Reanudar a partir del 1° de enero y hasta el 30 de abril de 2013 las siguientes medidas de descongestión adoptadas en los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad:

1. Para los Juzgados Permanentes de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, relacionadas con los Acuerdos: PSAA11-8850, PSAA11-8851, PSAA11-8852, PSAA11-8853, PSAA11-8862, PSAA11-8867, PSAA11-8868, PSAA11-8870, PSAA11-8871, PSAA11-8874, PSAA11-8876, PSAA11-8877, PSAA11-8878, PSAA11-8879, PSAA11-8880, PSAA11-8881, PSAA11-8882, PSAA11-8883, PSAA11-8886, PSAA11-8887, PSAA11-8888, PSAA11-8889, PSAA11-9051, PSAA11-9106, PSAA12-9475 y PSAA12-9577.
2. Para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión y adjuntos, relacionadas con los Acuerdos: PSAA11-8853, PSAA11-8866, PSAA11-8870, PSAA11-8872, PSAA11-8873, PSAA11-8874, PSAA11-8875, PSAA11-8877, PSAA11-8880, PSAA11-8885, PSAA11-8886, PSAA11-8887, PSAA11-8889, PSAA11-9106 y PSAA11-9107.

ARTÍCULO 39.- *Prórroga otras medidas.* Prorrogar sin solución de continuidad, hasta el 30 de abril de 2013 las medidas de descongestión adoptadas mediante el Acuerdo PSAA12-9635.

ARTÍCULO 40: *No prórrogas.* No serán prorrogados los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión y adjuntos que a continuación se relacionan:

1. Juzgado 701 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de descongestión en Popayán cuyo código de identificación es 190013187701.
2. Juzgado 702 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de descongestión en Popayán cuyo código de identificación es 190013187702.
3. Juzgado 701 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali cuyo código de identificación es 760013187701.
4. Juzgado 702 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali cuyo código de identificación es 760013187702.
5. Juzgado 703 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali cuyo código de identificación es 760013187703.
6. Juzgado 704 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali cuyo código de identificación es 760013187704.
7. Juzgado 705 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali cuyo código de identificación es 760013187705.
8. Juzgado 706 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali cuyo código de identificación es 760013187706.
9. Juzgado 701 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Florencia cuyo código de identificación es 180013187701.
10. Juzgado 702 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión en San Gil cuyo código de identificación es 686793187702.
11. Juzgado 709 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión en Bogotá cuyo código de identificación es 110013187709.
12. Juzgado 710 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión en Bogotá cuyo código de identificación es 110013187710.
13. Juzgado 711 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión en Bogotá cuyo código de identificación es 110013187711.

14. Juzgado 701 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de descongestión en Tunja cuyo código de identificación es 150013187701.
15. Juzgado 702 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de descongestión en Tunja cuyo código de identificación es 150013187702.
16. Juzgado 703 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de descongestión en Tunja cuyo código de identificación es 150013187703.
17. Juzgado 501 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Yopal cuyo código de identificación es 850013187501.
18. Juzgado 501 de Ejecución y Penas y Medidas de Seguridad de Facatativá cuyo código de identificación es 252963187501.

CAPÍTULO V JUZGADOS PENALES ESPECIALIZADOS

ARTÍCULO 41.- *Reanudación de cargos transitorios en los Juzgados Penales de Circuito Especializados permanentes.* Reanudar a partir del 1° de enero hasta el 30 de abril de 2013 los cargos de descongestión vigentes y creados para apoyar la gestión de los Juzgados Permanentes especializados, cuyas últimas prórrogas se establecieron mediante los Acuerdos PSAA11-8895, PSAA11-8897 y PSAA11-9051.

ARTÍCULO 42.- *Reanudación de las medidas en los Juzgados Penales Especializados de Descongestión y Adjuntos.* Reanudar a partir del 1° de enero hasta el 30 de abril de 2013 los Juzgados de Descongestión y adjuntos Penales Especializados, prorrogados mediante los siguientes Acuerdos: PSAA11-8890, PSAA11-8892, PSAA11-8893, PSAA11-8894, PSAA11-8899, PSAA11-8900, PSAA11-8901, PSAA11-9051, PSAA12-9120, PSAA12-9370, PSAA12-9429, PSAA12-9477.

Los Juzgados Penales Especializados de Descongestión y adjuntos que a continuación se relacionan, no serán prorrogados:

1. Juzgado 701 Penal del Circuito Especializado de Barranquilla cuyo código de identificación es 080013107701.
2. Juzgado 704 Penal del Circuito Especializado de descongestión Bogotá cuyo código de identificación es 110013107704.
3. Juzgado 502 Penal Especializado de Antioquia cuyo código de identificación es 050003107502.

4. Juzgado 501 Penal de Circuito Especializado de Ibagué cuyo código de identificación es 730013107501.
5. Juzgado 505 Penal de Circuito Especializado de Medellín cuyo código de identificación es 050013107505.
6. Juzgado 501 Penal de Circuito Especializado de Quibdó cuyo código de identificación es 270013107501.
7. Juzgado 501 Penal de Circuito Especializado de Santa Marta cuyo código de identificación es 470013107501.
8. Juzgado 501 Penal de Circuito Especializado de Bucaramanga cuyo código de identificación es 680013107501.
9. Juzgado 502 Penal de Circuito Especializado de Bucaramanga cuyo código de identificación es 680013107502.
10. Juzgado 503 Penal de Circuito Especializado de Bucaramanga cuyo código de identificación es 680013107503.
11. Los Juzgados Penales de Circuito Especializado de Bogotá, creados mediante el Acuerdo 8838 de 2011.

CAPÍTULO VI JUZGADOS PENALES MUNICIPALES

ARTÍCULO 43.- *Reanudación de cargos transitorios en los Juzgados Penales Municipales.* Reanudar a partir del 1° de enero y hasta el 30 de abril de 2013 los cargos de descongestión vigentes y creados para apoyar la gestión de los Juzgados Penales Municipales, prorrogados mediante los siguientes Acuerdos: PSAA11-8975, PSAA11-8843, PSAA11-8861, PSAA11-8858, PSAA11-8859, PSAA11-9051, PSAA11-8856, PSAA11-8844 y PSAA11-8847.

ARTÍCULO 44.- *Reanudación de las medidas en los Juzgados Penales Municipales de Descongestión y Adjuntos.* Reanudar a partir del 1° de enero y hasta el 30 de abril de 2013 los Juzgados Penales Municipales de Descongestión y adjuntos, prorrogados mediante los siguientes Acuerdos: PSAA11-8848, PSAA11-8857, PSAA11-8845, PSAA11-8846, PSAA11-8855, PSAA11-8847, PSAA11-9019, PSAA11-9051.

Los Juzgados Penales Municipales de Descongestión y adjuntos que a continuación se relacionan no serán prorrogados:

1. Juzgado 501 adjunto Penal Municipal de Pitalito cuyo código de identificación es 415514004501.
2. Juzgado 502 adjunto Penal Municipal de Montería cuyo código de identificación es 230014004502.
3. Juzgado 504 adjunto Penal Municipal de Barranquilla cuyo código de identificación es 080014004504.
4. Juzgado 507 adjunto Penal Municipal de Cartagena cuyo código de identificación es 130014004507.
5. Juzgado 701 Penal Municipal de Montería de descongestión cuyo código de identificación es 680814004701.

CUARTA SECCIÓN ÁREA LABORAL

CAPÍTULO I SALA DE CASACIÓN LABORAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ARTÍCULO 45.- *Prórroga.* Prorrogar sin solución de continuidad, hasta el 30 de abril de 2013 las medidas de descongestión establecidas para la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

CAPÍTULO II TRIBUNALES SUPERIORES

ARTÍCULO 46.- *De los Distritos de Barranquilla y Medellín.* Prorrogar las medidas de descongestión adoptadas para las Salas Laborales de los Tribunales Superiores de Barranquilla y Medellín a través de los Acuerdos PSAA12-9186 y PSAA12-9264, respectivamente, consistentes en el establecimiento de Salas de Decisión fijas.

ARTÍCULO 47.- *Reanudaciones.* Reanudar a partir de 1º de enero y hasta el 30 de abril de 2013 las medidas de descongestión que se encuentren vigentes al momento de la emisión del presente Acuerdo, establecidas para Tribunales Superiores de Distrito Judicial del territorio nacional contempladas en los Acuerdos PSAA11-7719, PSAA11-7727, PSAA11-7728, PSAA11-7729, PSAA11-7730, PSAA11-8139, PSAA11-8226, PSAA11-8231, PSAA11-8235, PSAA11-8241, PSAA11-8243, PSAA11-8248, PSAA11-8251, PSAA11-8260, PSAA11-8267, PSAA11-8268, PSAA11-8269, PSAA11-8273, PSAA11-8274, PSAA11-8278, PSAA11-8282, PSAA11-8317, PSAA11-8329, PSAA11-8548, PSAA11-8557, PSAA11-8803, PSAA11-8825, PSAA11-8827, PSAA11-8830, PSAA11-8982, PSAA11-9004, PSAA11-9005, PSAA11-9033, PSAA11-9034 y PSAA11-9088, todos de 2011, y PSAA12-9505 de 2012.

CAPÍTULO III JUZGADOS DE CIRCUITO

ARTÍCULO 48.- *Del Distrito Judicial de Montería.* Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2012 las medidas de descongestión establecidas mediante Acuerdo PSAA12-9414, para el Distrito Judicial de Montería.

ARTÍCULO 49.- *Reanudaciones.* Reanudar a partir de 1º de enero y hasta el 30 de abril de 2013 las medidas de descongestión que se encuentren vigentes al momento de la emisión del presente Acuerdo, establecidas para Juzgados de Circuito contempladas en los Acuerdos PSAA11-7731, PSAA11-7732, PSAA11-7734, PSAA11-7735, PSAA11-7738, PSAA11-7739, PSAA11-7743, PSAA11-7745, PSAA11-7746, PSAA11-7751, PSAA11-8001, PSAA11-8130, PSAA11-8233, PSAA11-8237, PSAA11-8240, PSAA11-8245, PSAA11-8253, PSAA11-8254, PSAA11-8256, PSAA11-8272, PSAA11-8279, PSAA11-8280, PSAA11-8281, PSAA11-8283, PSAA11-8305, PSAA11-8443, PSAA11-8484, PSAA11-8561, PSAA11-8562, PSAA11-8563, PSAA11-8565, PSAA11-8569, PSAA11-8570, PSAA11-8574, PSAA11-8582, PSAA11-8828, PSAA11-8831, PSAA11-8904, PSAA11-8984, PSAA11-8990, PSAA11-8991, PSAA11-8997, PSAA11-8998, PSAA11-9029, PSAA11-9031, PSAA11-9032, PSAA11-9035, PSAA11-9052, todos de 2011, y PSAA12-9292, PSAA12-9343, PSAA12-9390, PSAA12-9414, PSAA12-9471 y PSAA12-9509, todos de 2012.

Se excluyen de estas reanudaciones las medidas correspondientes a los siguientes despachos judiciales:

1. Juzgado Laboral Adjunto al Juzgado Civil de Circuito de Caucasia
2. Juzgado Adjunto al Juzgado Laboral de Circuito de Rionegro
3. Juzgado Adjunto al Juzgado Laboral de Circuito de Envigado
4. Juzgado Laboral Adjunto al Juzgado Civil de Circuito de Girardota
5. Juzgado Laboral Adjunto al Juzgados Promiscuos de Circuito de Sabanalarga
6. Juzgado Laboral Adjunto al Juzgado Civil de Circuito de Soledad
7. Juzgado Adjunto al Juzgado 21 Laboral de Circuito de Bogotá
8. Juzgado Adjunto al Juzgado 1º Laboral de Circuito de Florencia.
9. Juzgado Laboral Adjunto al Juzgado Civil Circuito de La Mesa
10. Juzgado Laboral Adjunto al Juzgado 2º Laboral de Circuito de Quibdó
11. Juzgado Laboral Adjunto al Juzgado Promiscuo de Circuito de San José del Guaviare.
12. Juzgado 1º Laboral de Descongestión de Armenia
13. Juzgado 2º Laboral Adjunto al Juzgado 1º Laboral de Circuito de Pereira
14. Juzgado 2º Laboral Adjunto al Juzgado 2º Laboral de Circuito de Pereira
15. Juzgado 2º Laboral Adjunto al Juzgado 3º Laboral de Circuito de Pereira
16. Juzgado 2º Laboral Adjunto al Juzgado 4º Laboral de Circuito de Pereira
17. Juzgado Laboral Adjunto a los Juzgados Civiles de Circuito de Melgar
18. Juzgado Laboral Adjunto al Juzgado Civil de Circuito de Istmina
19. Juzgado adjunto Itinerante para Juzgados Laborales de Distrito Judicial de Buga
20. Juzgado Adjunto al Juzgado Laboral de Circuito de Yopal
21. Juzgado Adjunto al Juzgado Laboral de Puerto Tejada

CAPÍTULO IV JUZGADOS LABORALES DE PEQUEÑAS CAUSAS

ARTÍCULO 50.- *Reanudaciones.* Reanudar a partir del 1º de enero y hasta el 30 de abril de 2013 las medidas de descongestión que se encuentren vigentes al momento de la emisión del presente Acuerdo, establecidas para los Juzgados Laborales de Pequeñas Causas contempladas en los Acuerdos PSAA11-8261, PSAA11-8262, PSAA11-8263, PSAA11-8264, PSAA11-8265, PSAA11-8266, PSAA11-8306, PSAA11-8478, PSAA11-8553, PSAA11-8556, PSAA11-8560, PSAA11-8829 y PSAA11-9030, todos del 2011, y PSAA12-9509 de 2012.

CAPÍTULO V PERSONAL DE APOYO

ARTÍCULO 51.- *Reanudaciones.* Reanudar a partir de 1º de enero y hasta el 30 de abril de 2013 las medidas de descongestión que se encuentren vigentes al momento de la emisión del presente Acuerdo, establecidas para Direcciones Seccionales de Administración Judicial contempladas en los Acuerdos PSAA11-8267, PSAA11-8268, PSAA11-8269, PSAA11-8825, PSAA11-8826, PSAA11-8982, PSAA11-9004, PSAA11-9005 y PSAA11-9089, todos de 2011 y PSAA12-9506 de 2012.

QUINTA SECCIÓN PROMISCUOS

CAPÍTULO I TRIBUNALES SUPERIORES

ARTÍCULO 52.- *Prórroga en las Salas Civil Familia de los Tribunales Superiores de Cundinamarca y Antioquia.* Prorrogar sin solución de continuidad, hasta el 30 de abril de 2013 las medidas de descongestión establecidas para la Sala Civil Familia de los Tribunales Superiores de Cundinamarca y Antioquia cuyas últimas prórrogas se establecieron mediante los Acuerdos PSAA11-8911, PSAA11-8912, PSAA11-8919, PSAA11-8920 y PSAA12-9643.

ARTÍCULO 53.- *Reanudación Salas Civil Familia.* Reanudar a partir del 1º de enero y hasta el 30 de abril de 2013 las medidas de descongestión establecidas en los Acuerdos PSAA12-9168 y PSAA12-9525.

ARTÍCULO 54.- *Reanudación de las medidas vigentes en las Salas Civil Familia de Descongestión.* Reanudar a partir del 1º de enero y hasta el 30 de abril de 2013 la Sala Civil Familia especializada transitoriamente del Tribunal Superior de Villavicencio, prorrogada mediante el Acuerdo PSAA11-8827.

Las Salas Civil Familia de Descongestión que a continuación se relacionan, no serán prorrogadas:

1. Sala 701 Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar cuyo código de identificación es 200012213701.
2. Sala 702 Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar cuyo código de identificación es 200012213702.
3. Sala 703 Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar cuyo código de identificación es 200012213703.

ARTÍCULO 55.- *Reanudación en las Salas Civil Familia Laboral de los Tribunales Superiores.* Reanudar a partir del 1º de enero y hasta el 30 de abril de 2013 las medidas de descongestión en las Salas Civil Familia Laboral establecidas en los Acuerdos PSAA12-9168 y PSAA11-9033, PSAA11-9051, PSAA11-9082 y PSAA12-9568.

ARTÍCULO 56.- *Reanudación de las medidas en las Salas Civil Familia Laboral de Descongestión.* Reanudar a partir del 1º de enero y hasta el 30 de abril de 2013 la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior, prorrogada mediante los Acuerdos PSAA11-8827 y PSAA12- 9508.

Las Salas Civil Familia de Descongestión que a continuación se relacionan, no serán prorrogadas:

1. Sala 701 Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia cuyo código de identificación es 180012214701.
2. Sala 701 Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha cuyo código de identificación es 440012213701.
3. Sala 702 Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha cuyo código de identificación es 440012213702.
4. Sala 703 Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha cuyo código de identificación es 440012213703.

ARTÍCULO 57.- *Reanudación de las medidas en la Secretaría de la Sala Civil Familia Laboral.* Reanudar a partir del 1º de enero y hasta el 30 de abril de 2013 en la Secretaría de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior, la medida prorrogada mediante los Acuerdos PSAA11-8827 y PSAA12- 9081.

ARTÍCULO 58.- *Prórroga en la Secretaría de las Sala Civil Familia.* Prorrogar sin solución de continuidad, hasta el 30 de abril de 2013 las medidas de descongestión establecidas para la Sala Civil Familia cuyas últimas prórrogas se establecieron mediante los Acuerdos PSAA11-8919 y PSAA12-9536.

ARTÍCULO 59.- *Reanudación en la Secretaría en la Sala Civil Familia.* Reanudar a partir del 1º de enero y hasta el 30 de abril de 2013 las medidas de descongestión establecidas en el Acuerdo PSAA11-8827.

ARTÍCULO 60.- *Reanudación de cargos de descongestión en las Salas Únicas de Tribunales Superiores.* Reanudar a partir del 1º de enero y hasta el 30 de abril de 2013 los cargos de descongestión creados en las Salas Únicas de Tribunales Superiores, cuyas últimas prórrogas se establecieron como se relaciona a continuación:

1. Acuerdo PSAA11-9033, Artículo 4º, Sala Única del Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo.
2. Acuerdo PSAA11-9051, Artículo 79, Sala Única del Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo.
3. Acuerdo PSAA11-9051, Artículo 80, Sala Única del Tribunal Superior de Florencia.
4. Acuerdo PSAA11-9051, Artículo 81, Sala Única del Tribunal Superior de Quibdó.
5. Acuerdo PSAA11-9051, Artículo 123, Sala Única del Tribunal Superior de Florencia, Quibdó y Arauca.
6. Acuerdo PSAA11-9051, Artículo 150, Sala Única del Tribunal Superior de Florencia, despacho del doctor Miguel Antonio Díaz Palacio.

CAPÍTULO II JUZGADOS PROMISCUOS

ARTÍCULO 61.- *Prórroga de Juzgados de descongestión Promiscuos.* Prorrogar sin solución de continuidad, hasta el 30 de abril de 2013 los juzgados de descongestión y adjuntos, cuyas últimas prórrogas se establecieron mediante los Acuerdos:

1. PSAA11-8934 para los Juzgados 1º y 2º Promiscuos Municipales Adjuntos de Lórica.
2. PSAA11-8934 para el Juzgado 2º Promiscuo Municipal adjunto de Planeta Rica.
3. PSAA12-9636 para el Juzgado 1º Promiscuo del Circuito Adjunto de Málaga.
4. PSAA12-9731 para el Juzgado Promiscuo del Circuito adjunto de Villanueva.

Los Juzgados de descongestión con toda su planta de personal que a continuación se relacionan, no serán prorrogados:

1. Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Sahagún con código de identificación 236604089701, cuya última prórroga se estableció mediante Acuerdo PSAA11-8934.
2. Juzgado 2º Promiscuo Municipal adjunto de Sahagún con código de identificación 236604089502, cuya última prórroga se estableció mediante Acuerdo PSAA11-8934.
3. Juzgado 1º Promiscuo Municipal adjunto de Montelíbano con código de identificación 234664089501 cuya última prórroga se estableció mediante Acuerdo PSAA11-8934.
4. Juzgado Promiscuo de Circuito adjunto de Aguachica con código de identificación 200113189501 cuya última prórroga se estableció mediante Acuerdo PSAA11-8910.

5. Juzgados 1°, 2°, 3° y 4° Promiscuos Municipales adjuntos de San Gil con códigos de identificación 686794089501, 686794089502, 686794089503, y 686794089504 cuya última prórroga se estableció mediante Acuerdo PSAA11-8918.
6. Juzgado 1° Promiscuo de Circuito Adjunto de Mompox con código de identificación 134683189521 cuya última prórroga se estableció mediante Acuerdo PSAA11-9509.

ARTÍCULO 62.- Reanudación. Reanudar a partir del 1° de enero y hasta el 30 de abril de 2013 las medidas de descongestión establecidas mediante los Acuerdos:

1. PSAA11-8933 para el Juzgado Promiscuo Municipal de Descongestión en San Vicente del Caguán.
2. PSAA12-9021 para el Juzgado Promiscuo del Circuito en Puerto Rico.
3. PSAA12-9530 para el Juzgado Promiscuo Municipal de descongestión en Aguazul.
4. PSAA11-8831 para el Juzgado Promiscuo del Circuito adjunto de Caldas.
5. PSAA11-8918 para el Juzgado 2° Promiscuos Municipales adjunto de San Gil.
6. PSAA12-9509 para el Juzgado 1° Promiscuo de Circuito adjunto de Carmen de Bolívar.
7. PSAA12-9509 para el Juzgado 1° Promiscuo de Circuito adjunto de San José del Guaviare.
8. PSAA12-9533 para el Juzgado Promiscuo Municipal adjunto de Villa de Leyva.

ARTÍCULO 63.- Prórroga de cargos transitorios en Juzgados Promiscuos. Prorrogar sin solución de continuidad, hasta el 30 de abril de 2013 los cargos de descongestión asignados a los Juzgados Promiscuos, cuyas últimas prórrogas se establecieron mediante los Acuerdos:

1. PSAA11-8909 relacionada con el Juzgado 3° Promiscuo Municipal de San Andrés.
2. PSAA11-8910 relacionada con el Juzgado Promiscuo Municipal de Bosconia.
3. PSAA11-8910 relacionada con el Juzgados 2° Promiscuo Municipal de Chiriguana.
4. PSAA11-8910 relacionada con el Juzgado Promiscuo Municipal de el Paso.
5. PSAA11-8910 relacionada con el Juzgado Promiscuo Municipal de Pailitas.
6. PSAA11-8910 relacionada con el Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico.
7. PSAA11-8918 relacionada con el Juzgado Promiscuo Municipal de Coromoro.

8. PSAA11-8918 relacionada con el Juzgado 3° Promiscuo Municipal de Vélez.
9. PSAA11-8918 relacionada con los Juzgados 1° y 2° Promiscuos Municipales de Barbosa.
10. PSAA11-8931 relacionada con el Juzgado Promiscuo de Circuito de Puerto Boyacá.
11. PSAA11-8933 relacionada con el Juzgado Promiscuo de Circuito de Puerto Rico.
12. PSAA11-8933 relacionada con el Juzgado Promiscuo de Circuito de Belén de los Andaquíes.
13. PSAA11-8934 relacionada con el Juzgado 1° Promiscuo Municipal de Sahagún.
14. PSAA11-8934 relacionada con el Juzgado Promiscuo del Circuito de Chinú.
15. PSAA12-9586 relacionada con el Juzgado 1° Promiscuo del Circuito de Plato.
16. PSAA12-9723 relacionada con el Juzgado Promiscuo del Circuito de San Juan del Cesar.
17. PSAA12-9727 relacionada con el Juzgado Promiscuo del Circuito de Santa Rosa de Viterbo.
18. PSAA12-9730 relacionada con el Juzgado 1° Promiscuo Municipal de Ramiriquí.

ARTÍCULO 64.- Reanudación. Reanudar a partir del 1° de enero y hasta el 30 de abril de 2013 las medidas de descongestión establecidas en el Acuerdo PSAA12-9509, para el Juzgado Promiscuo del Circuito de Sucre.

CAPÍTULO III CARGOS DE APOYO

ARTÍCULO 65.- Reanudación medidas. Reanudar a partir del 1° de enero y hasta el 30 de abril de 2013 las medidas de descongestión establecidas en el Acuerdo PSAA12-9167.

TÍTULO IV JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

CAPÍTULO I CONSEJO DE ESTADO

ARTÍCULO 66.- Prórroga de cargos de descongestión en el Consejo de Estado. Prorrogar sin solución de continuidad, hasta el 30 de abril de 2013, las medidas de descongestión adoptadas para el Consejo de Estado, a excepción de la Sección Quinta, cuya prórroga sin solución de continuidad aplica para los cargos que se relacionan a continuación:

1. Dos (2) Profesionales Universitarios grado 21, cuya última prórroga se estableció mediante Acuerdo PSAA12-9502.
2. Cuatro (4) Auxiliares Judiciales grado 1, cuya última prórroga se estableció mediante Acuerdo PSAA12-9502.
3. Un (1) Sustanciador nominado, cuya última prórroga se estableció mediante Acuerdo PSAA12-9197.
4. Un (1) Magistrado Auxiliar de Sección, cuya última prórroga se estableció mediante Acuerdo PSAA12-9197.
5. Dos (2) cargos de Profesional Especializado grado 33 de Sección, cuya última prórroga se estableció mediante Acuerdo PSAA12-9197.
6. Cuatro (4) cargos de Magistrado Auxiliar, cuya última prórroga se estableció mediante Acuerdo PSAA12-9197.
7. Ocho (8) cargos de Profesional Especializado grado 33, cuya última prórroga se estableció mediante Acuerdo PSAA12-9197.
8. Cuatro (4) cargos de Profesional Especializado grado 33, los cuales fueron creados mediante Acuerdo PSAA12-9563.

CAPÍTULO II TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 67.- *Despachos de Magistrado de Descongestión.* Prorrogar sin solución de continuidad, hasta el 30 de abril de 2013, las medidas adoptadas mediante Acuerdo PSAA12-9524.

PARÁGRAFO 1º.- El despacho de descongestión 080012331702 del Tribunal Contencioso Administrativo del Atlántico no será prorrogado.

PARÁGRAFO 2º.- La Sala fija de decisión establecida en el artículo 8º del Acuerdo PSAA12-9524 a la que pertenece el cargo no prorrogado en el párrafo anterior, sesionará con uno de los Magistrados de las otras salas que atienden el sistema escritural, de manera rotativa, por orden alfabético de apellidos y nombres.

ARTÍCULO 68.- *Prórroga de cargos en las Secretarías de los Tribunales Administrativos.* Prorrogar sin solución de continuidad, hasta el 30 de abril de 2013, los cargos de descongestión asignados a las Secretarías de los Tribunales Administrativos cuyas últimas prórrogas se establecieron mediante Acuerdos: PSAA12-9524, PSAA12-9537, PSAA12-9538, PSAA12-9539, PSAA12-9540, PSAA12-9541, PSAA12-9542, PSAA12-9543, PSAA12-9544, PSAA12-9545, PSAA12-9546, PSAA12-9547, PSAA12-9548, PSAA12-9549, PSAA12-9550, PSAA12-9551, PSAA12-9552, PSAA12-9553, PSAA12-9554, PSAA12-9555, PSAA12-9556, PSAA12-9557, PSAA12-9558, PSAA12-9559, PSAA12-9560, PSAA12-9561, PSAA12-9562 y PSAA12-9569.

ARTÍCULO 69.- Prórroga de cargos en los despachos de los Tribunales Administrativos. Prorrogar sin solución de continuidad, hasta el 30 de abril de 2013, las medidas de descongestión adoptadas para los Tribunales Administrativos, cuyas últimas prórrogas se establecieron mediante Acuerdos: PSAA12-9524, PSAA12-9538, PSAA12-9540, PSAA12-9541, PSAA12-9542, PSAA12-9543, PSAA12-9544, PSAA12-9545, PSAA12-9546, PSAA12-9547, PSAA12-9548, PSAA12-9549, PSAA12-9550, PSAA12-9551, PSAA12-9552, PSAA12-9553, PSAA12-9554, PSAA12-9555, PSAA12-9556, PSAA12-9557, PSAA12-9558, PSAA12-9559, PSAA12-9560, PSAA12-9561, PSAA12-9562 y PSAA12-9569.

ARTÍCULO 70.- Del Distrito de Bolívar. Prorrogar sin solución de continuidad, hasta el 30 de abril de 2013, los cargos de Abogado Asesor grado 23 de los despachos de magistrado con competencia del sistema oral del Tribunal Administrativo de Bolívar cuya última prórroga se estableció mediante Acuerdo PSAA12-9537.

No se prorrogan los cargos de Auxiliar Judicial grado 1 asignados a dichos despachos.

ARTÍCULO 71.- Del Distrito del Quindío. No prorrogar las medidas de descongestión asignadas a los despachos de magistrado con competencia del sistema oral, del Tribunal Administrativo del Quindío cuya última prórroga se estableció mediante Acuerdo PSAA12-9539.

ARTÍCULO 72.- Reanudación. Reanudar a partir del 1º de enero y hasta el 30 de abril de 2013, las medidas de descongestión establecidas en el Acuerdo PSAA12-9712.

CAPÍTULO III JUZGADOS ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 73. - Juzgados de Descongestión y Adjuntos. Prorrogar sin solución de continuidad, hasta el 30 de abril de 2013, los Juzgados Administrativos de Descongestión creados y prorrogados mediante Acuerdo PSAA12-9524.

Los Juzgados Administrativos que a continuación se relacionan no serán prorrogados:

1. Juzgado Primero Administrativo de descongestión de Facatativá 252693331701
2. Juzgado Primero Administrativo de descongestión de Santa Marta 470013331701
3. Juzgado Segundo Administrativo de descongestión de Santa Marta 470013331702
4. Juzgado Segundo Administrativo de descongestión de Cartago 761473331702
5. Juzgado Segundo Administrativo de descongestión de Buga 761473331702
6. Juzgado Quinto Administrativo de descongestión de Bucaramanga 680013331705
7. Juzgado Sexto Administrativo de descongestión de Bucaramanga 680013331706
8. Juzgado Séptimo Administrativo de descongestión de Bucaramanga 680013331707
9. Juzgado Segundo Administrativo de descongestión de Barrancabermeja 680813331702
10. Juzgado Primero Administrativo de descongestión de Turbo 058373331701
11. Juzgado Segundo Administrativo de descongestión de Turbo 058373331702

ARTÍCULO 74.- *Cargos transitorios en los Juzgados Administrativos.* Prorrogar sin solución de continuidad, hasta el 30 de abril de 2013, los cargos de descongestión asignados a los Juzgados Administrativos cuyas últimas prórrogas se establecieron mediante Acuerdos: PSAA12-9524, PSAA12-9537, PSAA12-9538, PSAA12-9539, PSAA12-9540, PSAA12-9541, PSAA12-9542, PSAA12-9543, PSAA12-9544, PSAA12-9545, PSAA12-9546, PSAA12-9547, PSAA12-9548, PSAA12-9549, PSAA12-9550, PSAA12-9551, PSAA12-9552, PSAA12-9553, PSAA12-9554, PSAA12-9555, PSAA12-9556, PSAA12-9557, PSAA12-9558, PSAA12-9559, PSAA12-9560, PSAA12-9561, PSAA12-9562, PSAA12-9569 y PSAA12-9739.

ARTÍCULO 75.- *Del Distrito de Bolívar.* No prorrogar el Artículo 3° del Acuerdo PSAA12-9537, relacionada con la creación de siete Profesionales Universitarios grado 16 en los Juzgados Administrativos de Cartagena con competencia del sistema oral.

ARTÍCULO 76.- *Del Distrito de Quindío.* No prorrogar el Artículo 2° y 3° del Acuerdo PSAA12-9539, relacionado con los cargos de Sustanciadores, Escribientes y Profesionales Universitarios grado 16 en los Juzgados Administrativos de Armenia con competencia del sistema oral.

CAPÍTULO IV PERSONAL DE APOYO

ARTÍCULO 77.- *Cargos transitorios en Direcciones Seccionales de Administración Judicial y Oficinas de Apoyo.* Prorrogar sin solución de continuidad, hasta el 30 de abril de 2013, los cargos de descongestión asignados a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial y Oficinas de Apoyo a los Juzgados Administrativos cuya última prórroga se estableció mediante Acuerdo PSAA12-9524.

ARTÍCULO 78.- *Del Distrito de Quindío.* No prorrogar la medida de descongestión asignada a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia cuya última prórroga se estableció mediante Acuerdo PSAA12-9524.

ARTÍCULO 79.- *Aclaración Acuerdo PSAA12-9524.* Aclarar el Artículo 21 del Acuerdo PSAA12-9524, en el sentido de señalar que el Acuerdo al que se hace referencia para la ciudad de Bogotá es el Acuerdo PSAA12- 9223, y no como allí se señaló.

ARTÍCULO 80.- *Aclaración Acuerdo PSAA12-9543.* Aclarar el Artículo 2° del Acuerdo PSAA12-9543, en el sentido de señalar que el Acuerdo a que se hace referencia de la última prórroga para los Juzgados Administrativos de Medellín es el Acuerdo PSAA11-8951, y no como allí se señaló.

CAPÍTULO V OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 81.- *Precisión de las metas.* Precisar que en las metas de descongestión establecidas en los diferentes Acuerdos para la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sólo se contabilizarán los fallos y los siguientes autos:

1. El que resuelve sobre la admisión de la demanda.
2. El que resuelve sobre el mandamiento de pago.
3. El que decide sobre incidentes.
4. El que decreta medidas cautelares.
5. El de traslado para alegar de conclusión.
6. El que por cualquier causa pone fin al proceso.

TÍTULO V OTRAS MEDIDAS

CAPÍTULO I

CENTROS DE SERVICIOS - OFICINAS DE COORDINACIÓN DIRECCIONES SECCIONALES

ARTÍCULO 82.- *Reanudación de cargos transitorios en Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial, Oficinas de Coordinación, y Centros de Servicios Administrativos.*- Reanudar a partir del 1º de enero y hasta el 30 de abril de 2013 los cargos de descongestión asignados a las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración, Oficinas de Coordinación y Centros de Servicios Administrativos cuya última prórroga se estableció mediante los siguientes Acuerdos: PSAA11-8868, PSAA11-8874, PSAA11-8869, PSAA11-8875, PSAA11-8879, PSAA11-8888, PSAA11-8880, PSAA11-9051, PSAA11-8864, PSAA11-9301, PSAA11-8972, PSAA11-8842, PSAA11-8853, PSAA11-8865, PSAA11-8841, PSAA11-8840, PSAA11-8977, PSAA11-8851, PSAA11-8877, PSAA11-9107, PSAA12-9497 y PSAA12-9498.

CAPITULO II COMISIÓN NACIONAL DE GÉNERO

ARTÍCULO 83.- *Prórroga.* Prorrogar sin solución de continuidad, hasta el 30 de abril de 2013 el cargo de descongestión asignado en la Corte Suprema de Justicia, Presidencia de la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial adoptado mediante Acuerdo PSAA12-9501.

TÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 84.- *Disponibilidad Presupuesta.* Las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, previa a la iniciación de la medida, expedirán los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuesta para la prórroga de las

medidas en la presente vigencia, que garanticen que se cuenta con los recursos para la continuidad de las mismas.

De igual forma, procederán para las reanudaciones contempladas del 1º de enero y hasta el 30 de abril de 2013, es decir, que las correspondientes Direcciones Seccionales de Administración Judicial expedirán los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que garanticen que se cuenta con los recursos desde el inicio de la medida (1º de enero) y hasta la terminación de la misma (abril 30).

ARTICULO 85.- *Entrega de la relación de procesos:* Los jueces y magistrados de descongestión correspondientes a las medidas que no se prorrogan deberán efectuar una relación detallada del inventario de procesos a cargo que contendrá el número de radicación completa (23 dígitos), el nombre completo de las partes, el número de cuadernos y el número de folios por cada cuaderno para ser entregada a las respectivas Direcciones Seccionales de Administración Judicial, según el siguiente formato:

NOMBRE DESPACHO RESPONSABLE	NÚMERO DE RADICACIÓN (23 DÍGITOS)	NOMBRE COMPLETO DE LAS PARTES	NÚMERO DE CUADERNOS	NÚMERO DE FOLIOS POR CUADERNO

PARÁGRAFO: Cuando se trate de un juez o magistrado adjunto, la entrega del inventario de procesos la realizará al despacho judicial al que estaba asignado.

ARTÍCULO 86.- *Direcciones Seccionales de Administración Judicial:* El último día hábil, en donde se vence cada una de las medidas de descongestión, las correspondientes Direcciones Seccionales de Administración Judicial recibirán, verificarán y validarán la relación contenida en el formato establecido en el Artículo anterior del presente Acuerdo, y las someterá a reparto.

ARTÍCULO 87.- *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga y modifica en lo pertinente los Acuerdos anteriores sobre la materia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente